

Res. leg. N.º 249
Permiso á D. Carlos Yori

Lima, 19 de octubre de 1906

Excmo. señor :

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don Carlos Yori el permiso que, en observancia de lo prescrito en el inciso 4.º del artículo 41 de la Constitución, ha solicitado para aceptar y ejercer en el puerto de Chimbote el cargo de cónsul que, con jurisdicción en los departamentos de Ancachs y Huánuco, le ha sido conferido por Su Majestad el Rey de los Belgas.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado. — JUAN PARDO, Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.—*José Manuel García*, Senador Secretario. — *M. Irigoyen Vidaurre*, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 17 de octubre de 1906

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Prado y Ugarteche*.